



# Solución a la Constancia de Situación Fiscal de los trabajadores para el timbrado de nómina 4.0

*DICIEMBRE 2022*



## Solución a la Constancia de Situación Fiscal de los trabajadores para el timbrado de nómina 4.0

De acuerdo con la regla 2.7.1.48 de la Resolución Miscelánea fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el este 27 de diciembre del 2022, **establece una facilidad para los contribuyentes que son emisores de CFDI con complemento de nómina**, ya que pueden solicitar la información completa de sus colaboradores por medio del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La Regla establece lo siguiente:

*Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere el Título IV, Capítulo I de la Ley del ISR y que estén obligados a emitir CFDI por los mismos, podrán solicitar a la autoridad fiscal a través del Portal del SAT, la información relacionada con la inscripción en el RFC de las personas a quienes les realizan los referidos pagos, siempre que durante los últimos doce meses, el solicitante les haya efectuado pagos por esos mismos conceptos en términos de la citada Ley.*

Cabe señalar que, por única ocasión, los contribuyentes que se encuentran obligados a emitir CFDI, podrán solicitar los datos del RFC por medio de la ficha de trámite 320/CFF “Solicitud de datos en el RFC de asalariados”, contenida en el Anexo 1-A.

Así, con esta facilidad, si tu colaborador aun no te proporciona su Constancia de Situación Fiscal o los datos que en ella provienen, la autoridad fiscal proporcionará dichos datos y el CFDI estará debidamente timbrado.

### Fundamento Legal:

- Artículo 27 del CFF 27,
- Artículo 23 y 26 del RCFF
- Regla 2.7.1.48 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

***“En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y dar cumplimiento en operaciones de comercio exterior”.***

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

### División de Impuestos Corporativos

TLC Asociados SC

[tlc@tlcasociados.com.mx](mailto:tlc@tlcasociados.com.mx)

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.

# IMPUESTOS CORPORATIVOS



MARCANDO EL PASO EN EL  
COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL  
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL  
Y ADUANAS

"QUE NUESTROS SERVICIOS Y  
ASESORIA  
SE VUELVAN TU MAYOR AHORRO"





